



RESOLUCION No. 0192-AD-84

Lima, 28 de Junio de 1984

Vista la solicitud de Registro N° 2042 de la Federación Peruana de Box solicitan do autorización para la realización de un Festival de Box Internacional;

CONSIDERANDO:

Que, por R.M. N° 0667-81-ED se facultó al IPD para autorizar actividades deportivas internacionales en el país;

Que, el IPD mediante Resolución N° 0349-AD-81 estableció normas y requisitos para otorgar autorización de actividades deportivas de carácter internacional en la República;

Que, el IPD ha aprobado la solicitud presentada por la Empresa "Bartra" Promotora de Espectáculos en razón de haber formulado su pedido con sujeción a los requisitos establecidos por este Instituto para el indicado efecto;

Que, la indicada Empresa recurrente está solicitando autorización para la presentación en el Coliseo Gran Chimú de Trujillo el día 30.6.84, de los siguientes Boxeadores:

1a. pelea.- Categoría Welter Jr.- 10 Rounds

CARLOS LAVALLE vs. IVAN MATAMBA (Ecuador)

2a. pelea.- Categoría Mediano.- 10 Rounds

FELIPE GUZMAN vs. ERICK GALLARDO (Chile)

3a. pelea.- Categoría Welter.- 10 Rounds

FERNANDO "ROCCO" CASTRO vs. JUAN SEGUNDO GARCIA (Argentina)

La Federación Peruana de Box ha opinado favorablemente por la solicitud formulada por la Empresa "Bartra" Promotora de Espectáculos;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 37° del D.L. 20555; R.M. N° 0667-81-ED y Decreto Legislativo N° 135;

Con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;



RESOLUCION No. 0192-AD-84

Lima, 28 de Junio de 1984

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la realización del Festival de Box Internacional para el día 30.06.84 en el Coliseo Gran Chimú de Trujillo, de los siguientes Boxeadores:

1a. Pelea.- Categoría Welter Jr. 10 Rounds

CARLOS LAVALLE vs. IVAN MATAMBA (Ecuador)

2a. pelea.- Categoría Mediano.- 10 Rounds

FELIPE GUZMAN vs. ERICK GALLARDO (Chile)

3a. pelea.- Categoría Welter.- 10 Rounds

FERNANDO "ROCCO" CASTRO vs. JUAN SEGUNDO GARCIA (Argentina)

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBASE la presente Resolución a la Federación Peruana de Box.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/84
TVM/emv
Exp. 2042



Dr. ALBERTO MURDO VENTO
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Autorización Festival de Box Profesional
Internacional 30.6.84 en el Coliseo Gran
Chimú.



INFORME N°. 270-OAJ-84

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La Federación Peruana de Box ha elevado la solicitud formulada - por la Empresa "Bartra" Promotora de Espectáculos pidiendo autorización para la realización de un Festival de Box Internacional para el día 30.6.84 en el Coliseo Gran Chimú en la ciudad de Trujillo, con la participación de los siguientes Boxeadores:
 - 1a. Pelea.- Categoría Welter Jr.- 10 Rounds
CARLOS LAVALLE vs. IVAN MATAMBA (Ecuador)
 - 2a. pelea.- Categoría Mediano.- 10 Rounds
FELIPE GUZMAN vs. ERICK GALLARDO (Chile)
 - 3a. pelea.- Categoría Welter.- 10 Rounds
FERNANDO "ROCCO" CASTRO vs. JUAN SEGUNDO GARCIA (Argentina)
- 2.- Esta OAJ opina procedente que el IPD otorgue autorización para la realización del indicado Festival de Box Internacional, de conformidad con lo dispuesto por la R.M. N°. 0667-81-ED y la Resolución N°. 0349-AD-81, considerando que la referida Empresa ha depositado en la Tesorería del IPD la Bolsa de los Boxeadores, recomendando que una vez expedida la Resolución de autorización del indicado Festival se transcriba la misma a la Federación Peruana de Box.

Lima, 26 de junio de 1984

Atentamente,

OAJ/84
TVM/emv
Exp. 2042

T. VILLAVICENCIO MURILLO
Asesor Jurídico
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**COMISION NACIONAL
DE BOX PROFESIONAL**

CREADO POR RESOLUCION
Nº. 050 - AD - 74 - DE MAYO 1974

I. P. D.

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA NORTE 2do. PISO

CASILLA 2704 - TELEFONO 314990

DIRECCION CABLEGRAFICA: FEDERBOX

Res. 0192 - AD - 84
28 - Junio 84
FEDERACION PERUANA DE BOX

LIMA - PERU

Lima, 21 de Junio de 1984.

Señor Dr.
ALBERTO MUSSO VENTO
Jefe del I.P.D.
Ciudad.-



De mi mayor consideración :

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de manifestarle que, la Empresa "Bartra" Promotora de Espectáculos - ha solicitado a esta Comisión, autorización para realizar un Festival de Box Profesional Internacional, para el día Sábado - 30 del presente en el Coliseo "Gran Chimú" de la Ciudad de Trujillo.

El programa a realizarse es el siguiente:

1a. Pelea.- Categoría Welter Jr. - 10 Rounds.

Carlos Lavalle - Perú vs. Iván Matamba - Ecuador.

2a. Pelea.- Categoría Mediano - 10 Rounds.

Felipe Guzmán - Perú vs. Erick Gallardo - Chile

3a. Pelea.- Categoría Welter.- 10 Rounds.

Fernando "Rocco" Castro-Perú vs. Juan Segundo García - Argentina.

Habiendo la Empresa solicitante cumplido con los requisitos exigidos por esta Comisión, ha sido otorgado el PASE OFICIAL respectivo, dejando constancia que ha depositado en esta Comisión, la suma de \$ 100,000.00 (Cien Mil Soles Ore).

Por lo mencionado, mucho estimo que sea a bien disponer la emisión de la correspondiente Resolución, que autorice la realización del indicado Festival.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad, para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente

Benito Aurich Salazar

BENITO AURICH SALAZAR
Presidente C.N.B.P.



BAS/ac.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — IN RED — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: ... FEB. PER. BOXORDE OF. S/N DE 21-6-84		NUMERO ... REF:	
Fecha de INGRESO: 25/06/84		ASUNTO: Autorización para realización de Festival de Box Prof. Internacional a realizarse el 30 del pte., en Trujillo, orgabizado por la Promotora "Bartra".			
Hora: 3 30 PM					
Numero de Folios: (08) ocho					
Registrado por: ...					
Pase a:		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR		No. ...	
Remitido por:		☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION			
		☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR			
Fecha		Hora		Observaciones:	
				5	

Pase a:		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR		No. ...	
Remitido por:		☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION			
		☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR			
Fecha		Hora		Observaciones:	
				4	

Pase a:		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR		No. ...	
Remitido por:		☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION			
		☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR			
Fecha		Hora		Observaciones:	
				3	

Pase a: ...		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR		No. ...	
Remitido por: ...		☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por: ...		☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION			
		☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR			
Fecha 26.6.84		Hora 3:05		Observaciones: Sup. 270-02-84	
				2	

Pase a: OAJ		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR		No. ...	
Remitido por: ODA		☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por: ...		☒ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION		08	
		☐ AUTORIZACION ☒ TRAMITAR			
Fecha 25.6.84		Hora 8:21		Observaciones:	
				1	



**COMISION NACIONAL
DE BOX PROFESIONAL**

CREADO POR RESOLUCION
N.º. 050-AD-74 - DE MAYO 1974

I. P. D.

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA NORTE 2do. PISO

CASILLA 2704 - TELEFONO 314990

DIRECCION CABLEGRAFICA: FEDERBOX

FEDERACION PERUANA DE BOX

LIMA - PERU

Lima, 21 de Junio de 1984.

Es confidencial
no. 1, Recaudos
Lima, 25 Junio 1984
REGISTRO DE LA VICENCIA MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 02
dos

Señor Dr.
ALBERTO MUSSO VENTO
Jefe del I.P.D.
Ciudad.-

De mi mayor consideración :

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de manifestarle que, la Empresa "Bartra" Promotora de Espectáculos - ha solicitado a esta Comisión, autorización para realizar un -- Festival de Box Profesional Internacional, para el día Sábado - 30 del presente en el Coliseo "Gran Chimú" de la Ciudad de Trujillo.

El programa a realizarse es el siguiente:

1a. Pelea.- Categoría Welter Jr. - 10 Rounds.

Carlos Lavallo - Perú vs. Iván Matamba - Ecuador.

2a. Pelea.- Categoría Mediano - 10 Rounds.

Felipe Guzmán - Perú vs. Erick Gallardo - Chile

3a. Pelea.- Categoría Welter.- 10 Rounds.

Fernando "Recce" Castro-Perú vs. Juan Segundo García - Argentina.

Habiendo la Empresa solicitante cumplido con los requisitos exigidos por esta Comisión, ha sido otorgado el PASE OFICIAL respectivo, dejando constancia que ha depositado en esta Comisión, la suma de \$ 100,000.00 (Cien Mil Soles Oros).

Por lo mencionado, mucho estimo que tenga a bien disponer la emisión de la correspondiente Resolución, que autorice la realización del indicado Festival.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad, para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente

Benito Aurich Salazar
BENITO AURICH SALAZAR.
Presidente C.N.B.P.



BAS/ac.

"BARTRA"

PROMOTORA DE ESPECTACULOS

PASO DE LA REPUBLICA No. 771 - LIMA

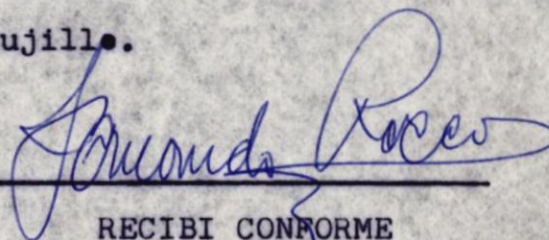
TELEF. 237533

INSTITUTO VENEZOLANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 03
7 RES

R E C I B O

=====

He recibido de la Empresa "BARTRA", Promotora de Espectá-
culos la suma de \$ 4'000,000.00 (Cuatro Millones de Soles
Uro)
....., por concepto de cancelación de mi bol
sa por mi pelea contra el boxeador profesional .Juan.Ser.
...gundo.García..Arg.en el Festival a realizarse el día
Sábado 30 en la Ciudad de Trujillo.



RECIBI CONFORME
Fernando Recce

Lima, 21 de Junio de 1984.

"BARTRA"

PROMOTORA DE ESPECTACULOS

PASEO DE LA REPUBLICA No. 771 - LIMA
TELEF. 237533

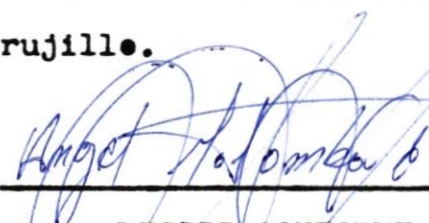
INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 04
CUATRO

R E C I B O

=====

He recibido de la Empresa "BARTRA", Promotora de Espectáculos la suma de \$.400.000.00. (Cuatrocientos Mil Soles. Oro)

....., por concepto de cancelación de mi bolsa por mi pelea contra el boxeador profesional
Lavallo
....., en el Festival a realizarse el día
Sábado 30 en la Ciudad de Trujillo.



RECIBI CONFORME

Iván Matamba

Lima, 21 de Junio de 1984.

"BARTRA"

PROMOTORA DE ESPECTACULOS

PASEO DE LA REPUBLICA No. 771 - LIMA
TELEF. 237533

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 05
CINCO

R E C I B O

=====

He recibido de la Empresa "BARTRA", Promotora de Espectáculos la suma de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil Soles Oro)

....., por concepto de cancelación de mi bolsa por mi pelea contra el boxeador profesional Erick Gallardo.- Chile....., en el Festival a realizarse el día Sábado 30 en la Ciudad de Trujillo.


RECIBI CONFORME

Felipe Guzmán

Lima, 21 de Junio de 1984.

"BARTRA"

PROMOTORA DE ESPECTACULOS

PASEO DE LA REPUBLICA No. 771 - LIMA

TELEF. 237533

INSTITUTO ECUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 06
5615

R E C I B O

=====

He recibido de la Empresa "BARTRA", Promotora de Espectáculos la suma de \$.500,000.00 (Quinientos Mil Soles Ore)

....., por concepto de cancelación de mi bolsa por mi pelea contra el boxeador profesional Iván Maltamba - Ecuad., en el Festival a realizarse el día Sábado 30 en la Ciudad de Trujillo.



RECIBI CONFORME

Carlos Lavallo

Lima, 21 de Junio de 1984.

"BARTRA"

PROMOTORA DE ESPECTACULOS

PASEO DE LA REPUBLICA No. 771 - LIMA
TELEF. 237533

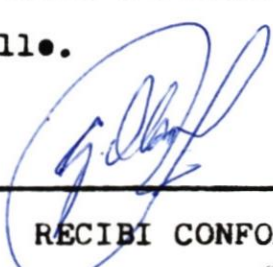
INSTITUTO VENEZOLANO
DEL DEPORTE
Admita Documentario
FOLIO No. 07
SIETE

R E C I B O

=====

He recibido de la Empresa "BARTRA", Promotora de Espectá-
culos la suma de \$.1'000,000.00 (Un Millón de Soles Oro)

....., por concepto de cancelación de mi bol
sa por mi pelea contra el boxeador profesional
.....Recco....., en el Festival a realizarse el día
Sábado 30 en la Ciudad de Trujillo.



RECIBI CONFORME

Juan Segundo García

Lima, 21 de Junio de 1984.

"BARTRA"

PROMOTORA DE ESPECTACULOS

PASEO DE LA REPUBLICA No. 771 - LIMA

TELEF. 237533

INSTITUTO VENEZOLANO
DEL FONTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 03
OCHO

R E C I B O

=====

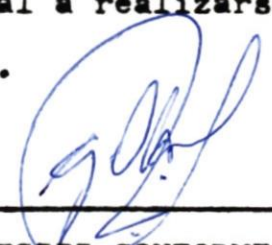
He recibido de la Empresa "BARTRA", Promotora de Espectáculos la suma de \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Soles Oro)

....., por concepto de cancelación de mi bolsa

sa por mi pelea contra el boxeador profesional ^{Felipe}.....

^{Guzmán}....., en el Festival a realizarse el día

Sábado 30 en la Ciudad de Trujillo.



RECIBI CONFORME
Erick Gallardo

Lima, 21 de Junio de 1984.

Federación Peruana de Box

No.

COMISION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL
CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte **Jorge Bartra Souza**
con Licencia N° a nombre de **PROMOTORA "BARTRA"**
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra **IVAN MATAMBA**
con Licencia N° a nombre y en representación de **mi mismo**
con Licencia N° que para los efectos de este
CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los siguientes términos:

1ro.— EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMOTOR para el día **30** de **Junio** de **1984** a las **7.00 pm.** horas, queda convenido así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro **Preliminar** pactado a **Diez** rounds, frente al contendor **Carlos Lavallo** en la ciudad de **Trujillo** República de **Perú**; queda también convenido que esta disputa será por el **-----** en poder de **-----**

2do.— EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales, la suma de **CUATROCIENTOS MIL Y 00/100** SOLES ORO, o su equivalente en DOLARES (US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiere pactado en esa Moneda. EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a **LA COMISION** el **-----** % de su BOLSA en la fecha y en el sitio, día y hora que se pacta el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido con el peso estipulado de la Categoría **WELTER JR.** con **-----** kilogramos (..... libras) como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compromiso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.— EL BOXEADOR declara que: Averiguará por **-----** sitio, día y hora en que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presentarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipación a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.— EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidente que pudiera entorpecer su presentación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR y a la COMISION, por escrito, de cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el **-----** (%) de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.— Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR declara que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no responsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan comprometer en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.— EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.— Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato sólo tendrá validez Legal, cuando haya sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

ESTADIO NACIONAL - TRIBUNA NORTE - TELF. 31-4990

CLAUSULAS ADICIONALES

EL BOXEADOR PAGARA SUS IMPUESTOS DE LEY.

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para EL PROMO-
TOR, una copia para el BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO
DEL PERU, a los

Veinte

días de

Junio

de

Mil Novecientos

Ochenticuatro.

BOXEADOR y L. E. o Pasaporte

IVAN MATAMBA

PROMOTOR y L. E. o Pasaporte

JORGE BARTRA SOUZA

TESTICOS:

NOMBRE y L. E.

NOMBRE y L. E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú y aprobado por ésta, en la Sesión
del día **20** del mes de **Junio** del año **1984**

según consta en el acta respectiva.

P. Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO

PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



EL BOXEADOR PAGARA SUS IMPUESTOS DE LEY.

Federación Peruana de Box

No.

000316

COMISION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Jorge Bartra Souza

Los que suscribimos, por una parte

con Licencia Nº a nombre de **Prometera "BARTRA"**

MARGARITA PONCE DE

que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra

**MIER
VALLE**

con Licencia Nº a nombre y en representación de **CARLOS LA-**

con Licencia Nº que para los efectos de este

CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los siguientes términos:

1ro.— EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMOTOR para el día **30** de **Junio** de **1984** a las **7.00 pm.** horas, queda convenido

así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro **Preliminar** pactado a **Diez** rounds,

frente al contendor **Iván Matamba - Ecuador** en la ciudad de **Trujillo**

República de **Perú**; queda también convenido que esta disputa será por el

en poder de

2do.— EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales, la suma de **QUINIENTOS MIL Y 00/100** SOLES ORO, o su equivalente en DOLARES

(US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiere pactado en esa Moneda.

EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a LA COMISION el % de su BOLSA de que en la

fecha de la disputa el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido

con el peso estipulado de la Categoría **WELTER JR.** con kilogramos (libras)

como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compromiso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.— EL BOXEADOR declara que: Averiguará por su propio medio el sitio, día y hora en que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presentarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipación a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.— EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidente que pudiera entorpecer su presentación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR y a la COMISION, por escrito, de cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el

(%) de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.— Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR declara que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no responsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan comprometer en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.— EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada una de las disposiciones que integran el VICENTE RECLAMAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.— Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato sólo tendrá validez Legal, cuando haya sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

ESTADIO NACIONAL - TRIBUNA NORTE - TELF. 31-4990

CLAUSULAS ADICIONALES

EL BOXEADOR PAGARA SUS IMPUESTOS DE LEY.

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para EL PROMO-
TOR, una copia para el BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO
DEL PERU, a los

Veinte días de **Junio** de **Mil Novecientos**
Ochenticuatro.

BOXEADOR y L. E. o Isaporte

MARGARITA PONCE DE MIER

PROMOTOR y L. E. o L. T.

JORGE BARTRA SOUZA

TESTIGOS:

NOMBRE y L. E.

NOMBRE y L. E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión
del día **20** del mes de **junio** del año **1984**

según consta en el acta respectiva.

P. Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO

PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NINEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



Federación Peruana de Box

No.

000318

COMISION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL
CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte **Jorge Bartra Souza**
con Licencia N° a nombre de **PROMOTORA "BARTRA"**
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra **MARGARITA PONCE DE**
MIER con Licencia N° a nombre y en representación de **FELIPE**
GUZMAN con Licencia N° que para los efectos de este
CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los siguientes términos:

1ro.— EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMOTOR para el día **30** de **Junio** de **1984** a las **7.00 p.m.** horas, queda convenido así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro **Semifondo** pactado a **Diez** rounds, frente al contendor **ERICK GALLARDO - Chile** en la ciudad de **Trujillo** República de **Perú**; queda también convenido que esta disputa será por el en poder de

2do.— EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales, la suma de **Quinientos Mil y 00/100** SOLES ORO, o su equivalente en DOLARES (US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiere pactado en esa Moneda. EL BOXEADOR se obliga a reconocer a su representante el % de su BOLSAS de que en la fecha de la pelea el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido con el peso estipulado de la Categoría **Mediano** con kilogramos (..... libras) como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compromiso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.— Mediante este CONTRATO EL BOXEADOR declara que: Acreditara por sus propios medios el día y hora en que deba someterse a las revisiones medicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presentarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipación a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.— EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidente que pudiera entorpecer su presentación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR y a la COMISION, por escrito, de cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el (% de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.— Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR declara que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no responsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan comprometer en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro no podrá terminar por "Golpe Bajo" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.— EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.— Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

ESTADIO NACIONAL - TRIBUNA NORTE - TELF. 31-4990

EL BOXEADOR PAGARA SUS IMPUESTOS DE LEY.

No. FEDERACION PERUANA DE BOX
 COMISION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL
 CONTRATO DE BOXEO
 Los que suscriben, por una parte, a nombre de don J. Bartra
 y por la otra don J. Bartra
 se han comprometido a celebrar el presente Contrato de Boxeo en los términos
 que se expresan a continuación:
 El presente Contrato de Boxeo se celebra entre el **BOXEADOR** don J. Bartra
 y el **PROMOTOR** don J. Bartra
 en la ciudad de Lima
 a los veinte días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve años.
 El presente Contrato de Boxeo se celebra en la ciudad de Lima
 a los veinte días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve años.
 El presente Contrato de Boxeo se celebra en la ciudad de Lima
 a los veinte días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve años.

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para EL PROMOTOR, una copia para el BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

Veinte días de **Junio** de **Mil Novecientos Ochenticuagros.**

MARGARITA PONCE DE MIER

JORGE BARTRA SOUZA

TESTIGOS:

NOMBRE y L. E.

NOMBRE y L. E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día **20** del mes de **junio** del año **1989**

según consta en el acta respectiva.

P. Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO

PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR





EL BOXEADOR PAGARA SUS IMPUESTOS DE LEY.

Federación Peruana de Box

No.

006319

COMISION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

JORGE BARTRA SOUZA

Los que suscribimos, por una parte

con Licencia N° a nombre de **PROMOTORA "BARTRA"**

que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra **ERICK GALLARDO**

con Licencia N° a nombre y en representación de **mi mismo**

con Licencia N° que para los efectos de este

CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los siguientes términos:

1ro.— EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMOTOR para el día **30** de **Junio** de **1984** a las **7.00 pm.** horas, queda convenido así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro **Semifondo** pactado a **Diez** rounds, frente al contendor **Felipe Guzmán** en la ciudad de **Trujillo** República de **Perú**; queda también convenido que esta disputa será por el **- - - - -** en poder de **- - - - -**

2do.— EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales, la suma de **Quinientos Mil y 00/100** SOLES ORO, o su equivalente en DOLARES (US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiere pactado en esa Moneda. EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su representante el **- - - - -** % de su BOLSA de que en la fecha de la pelea el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido con el peso estipulado de la Categoría **MEDIANO** con **- - - - -** kilogramos (..... libras) como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compromiso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.— Mediante este CONTRATO EL BOXEADOR declara que: Averiguará por su propio medio el sitio, día y hora en que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presentarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipación a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.— EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidente que pudiera entorpecer su presentación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR y a la COMISION, por escrito, de cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el **- - - - -** (%) de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.— Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR declara que el compromiso para el que se le contrata, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no responsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan comprometer en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.— EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.— Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

ESTADIO NACIONAL - TRIBUNA NORTE - TELF. 31-4990

CLAUSULAS ADICIONALES

EL BOXEADOR PAGARA SUS IMPUESTOS DE LEY.

COMISION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL
CONTRATO DEL BOXEO

Yo, el BOXEADOR, por una parte, y yo, el PROMOTOR, por otra parte, celebramos este CONTRATO en la ciudad de Lima, a los Veinte días del mes de Junio de Mil Novecientos Ochenticuatro.

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para EL PROMOTOR, una copia para el BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU.

Veinte días de **Junio** de **Mil Novecientos Ochenticuatro.**

BOXEADOR y L. E. o Psaporte

ERICK GALLARDO

PROMOTOR y L. E. o Psaporte

JORGE BARTRA SOUZA

TESTIGOS:

NOMBRE y L. E.

NOMBRE y L. E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día **20** del mes de **Junio** del año **1984**

según consta en el acta respectiva.

P. Presidente de la Comisión



REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO

PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NINEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



REPUBLICA PERUANA
FEDERACIÓN PERUANA DE BOX

No.

COMISION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

JORGE BARTRA SOUZA

Los que suscribimos, por una parte

con Licencia N°

a nombre de

PROMOTORA "BARTRA"

que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra

MARGARITA PONCE DE

MIER

"ROCCO" CASTRO

con Licencia N°

a nombre y en representación de

FERNANDO

con Licencia N°

que para los efectos de este

CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los siguientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMOTOR para el día **30** de **Junio** de **1984** a las **7.00 pm.** horas, queda convenido así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro **Estelar** pactado a **Diez** rounds, frente al contendor **Juan Segundo Garca** en la ciudad de **Trujillo** República de **Perú**; queda también convenido que esta disputa será por el **pesaje** en poder de **LA COMISION**

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales, la suma de **Cuatro Millones y 00/100** SOLES ORO, o su equivalente en DOLARES (US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiere pactado en esa Moneda. EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contraparte el **5%** de su BOLSA en la fecha de su pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido con el peso estipulado de la Categoría **Welter** con **147** kilogramos (**325** libras) como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compromiso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que se obliga a presentarse en el sitio, día y hora en que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presentarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipación a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidente que pudiera entorpecer su presentación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR y a la COMISION, por escrito, de cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el **5%** de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR declara que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no responsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan comprometer en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

ESTADIO NACIONAL - TRIBUNA NORTE - TELF. 31-4990

EL BOXEADOR PAGARA SUS IMPUESTOS DE LEY.

COMISION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXING

Los presentes, por una parte, el BOXEADOR, y por otra parte, el PROMOTOR, han acordado celebrar el presente CONTRATO de BOXING, el cual se celebrará en la ciudad de Lima, Perú, a los días Veinte de Junio de Mil Novecientos Ochenticuatro.

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para EL PROMOTOR, una copia para el BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

Veinte días de **Junio** de **Mil Novecientos Ochenticuatro.**

MARGARITA -
PONCE DE NIEZ

FERNANDO "ROCCO" CASTRO

JORGE BARTRA SUZA

NOMBRE y L. E.

NOMBRE y L. E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día **20** del mes de **Junio** del año **1984**, según consta en el acta respectiva.

Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO

PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NINEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



EL BOXEADOR PAGARA SUS IMPUESTOS DE LEY.

Federación Peruana de Box

No.

000001

COMISION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL
CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte **JORGE BARTRA SOUZA**
con Licencia N° a nombre de **PROMOTORA "BARTRA"**
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra **JUAN SEGUNDO GARCIA**
con Licencia N° a nombre y en representación de **MI MISMO**
con Licencia N° que para los efectos de este
CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los siguientes términos:

1ro.— EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMOTOR para el día **30** de **Junio** de **1984** a las **7.00 pm.** horas, queda convenido así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro **ESTELAR** pactado a **DIEZ** rounds, frente al contendor **FERNANDO "ROCCO" CASTRO** en la ciudad de **TRUJILLO** República de **PERU**; queda también convenido que esta disputa será por el en poder de

2do.— EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales, la suma de: **UN MILLON Y 00/100 SOLES ORO** SOLES ORO, o su equivalente en DOLARES (US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiere pactado en esa Moneda. EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su representante el % de su BOLSA de premios que en la fecha de la pelea el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido con el peso estipulado de la Categoría **WELTER** con kilogramos (..... libras) como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compromiso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.— Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Asistirá por sus propios medios al sitio, día y hora en que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presentarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipación a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.— EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidente que pudiera entorpecer su presentación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR y a la COMISION, por escrito, de cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el (%) de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.— Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR declara que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no responsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan comprometer en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.— EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada una de las disposiciones que integran el VICENTE RECLAMAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.— Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

ESTADIO NACIONAL - TRIBUNA NORTE - TELF. 31-4990

CLAUSULAS ADICIONALES

EL BOXEADOR PAGARA SUS IMPUESTOS DE LEY.

CONTRATO DE BOXEO

COMISION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

Federación Peruana de Boxeo

El presente contrato se celebra entre el Sr. **BOXEADOR** y el Sr. **PROMOTOR**, en la ciudad de **PERU**, a los **VEINTE** días del mes de **JUNIO** de **MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO**.

El Sr. **BOXEADOR** se compromete a luchar contra el Sr. **BOXEADOR** en la categoría de **WELTER** peso, en la ciudad de **PERU**, a los **VEINTE** días del mes de **JUNIO** de **MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO**.

El Sr. **PROMOTOR** se compromete a organizar y promover la lucha entre el Sr. **BOXEADOR** y el Sr. **BOXEADOR** en la categoría de **WELTER** peso, en la ciudad de **PERU**, a los **VEINTE** días del mes de **JUNIO** de **MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO**.

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para EL PROMOTOR, una copia para el BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

VEINTE días de **JUNIO** de **MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO**.

BOXEADOR y L. E. o Psaporte **PROMOTOR y L. E. o L. T.**

JUAN SEGUNDO GARCIA **JORGE BARTRA SOUZA**

TESTIGOS:

NOMBRE y L. E. **NOMBRE y L. E.**

NOMBRE y L. E. **NOMBRE y L. E.**

NOMBRE y L. E. **NOMBRE y L. E.**

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día **20** del mes de **junio** del año **1984**.

según consta en el acta respectiva.

Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO **PRESIDENTE**

EL DEPORTE POR UNA NIEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



19761593



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 01
UNO

Sr. Dr.

ALBERTO MUSSO VENTO

Jefe del I.P.D.

Presente.-

S.J. :

Jorge Bartra Souza, Director-Gerente de Promotora -
"BARTRA", debidamente registrado como Empresario de Espectá-
culos Extranjeros, viene por la presente a solicitar a su dig-
no Despacho, la autorización correspondiente para contratar -
los servicios de los boxeadores extranjeros Iván Matamba, ecua-
teriano; Erick Gallardo, chileno y Juan Segundo García, argen-
tino para que enfrenten a los boxeadores profesionales perua-
nos Carlos Lavallo, Felipe Guzmán y Fernando "Recce" Castro,
en el Festival de Boxeo Profesional Internacional que organi-
za la Empresa que represente, para el día Sábado 30 del pre-
sente en el Coliseo "Gran Chimú" de la Ciudad de Trujillo.

POR TANTO.

ES GRACIA.

Jorge Bartra Souza

Lima, 20 de Junio de 1984.